



**“Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana
y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública
Municipal de Mexicali, Baja California”**

**Contrato de Prestación de Servicios
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26**

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA LG MOSA, S.A. DE C.V, QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL GUADALUPE RESÉNDIZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes Clave: **AMB541201348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2024.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este contrato “El Municipio” señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por el Artículo 28 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.6.- Que cuenta con recursos autorizados con cargo a la partida presupuestal número:33905.

1.7.- Que la contratación se encuentra comprendida en el supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública relativo a la contratación de servicios de la Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California. En consecuencia, la contratación se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, y aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en sesión celebrada el 14 de agosto de 2026, según consta en el Acta del procedimiento de adjudicación directa número AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

2.1. Que acredita la existencia legal de su representada LG MOSA, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública número 6,493 (Seis mil cuatrocientos noventa y tres), de fecha 24 de agosto de 2021, otorgada ante la fe de la Lic. Araceli de la Riva Martínez, Titular de la Notaría Pública Número 141 del Estado de México, misma que quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo los folios electrónicos FME N-2021083009 y NCI 202100262803. Asimismo, acredita su personalidad y facultades para comparecer y suscribir el presente contrato en su carácter de Representante Legal de LG MOSA, S.A. de C.V., con las facultades que le fueron conferidas en la misma Escritura Pública número 6,493, manifestando que a la fecha de suscripción del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas.

2.2. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas, administrativas, materiales y económicas necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, contando con la organización y los elementos suficientes para su debido cumplimiento.

2.3. Que tiene su domicilio en Calle Monte Elbruz número 124, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11000, mismo que señala para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

2.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **LMO210824QY9**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.5. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan la contratación de servicios especializados.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

3.1. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a la prestación de la "Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California" según detalle, precio y características técnicas que se establecen en este contrato y su Anexo "A" mismo que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con la cotización presentada por "El Proveedor" de la cual deriva el presente contrato.

"El Prestador" será el único responsable de la mala calidad de los servicios proporcionados cuando no se ajuste a las especificaciones, cantidades y precio establecidos en el presente contrato y su Anexo "A", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o cantidad de servicios o incluso la reducción de servicios a prestar, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



conceptos establecidos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. – El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su celebración hasta el 31 de diciembre de 2026, "Las Partes" acuerdan que los servicios contratados deberán prestarse en su totalidad en la mencionada fecha.

CUARTA. - COSTO DEL SERVICIO. – El pago total por el servicio será por el monto total de \$2,832,685.56 (Dos millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 56/100 Moneda Nacional), incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la propuesta económica presentada y la documentación que integra el expediente del procedimiento.

QUINTA. - FORMA DE PAGO. - "Las Partes" acuerdan que el pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará conforme a lo siguiente:

El pago de la contraprestación se realizará en cinco exhibiciones mensuales, contra la prestación efectiva de los servicios, la entrega de los entregables correspondientes al periodo de que se trate, su revisión y validación técnica, así como la emisión del oficio de cumplimiento y de entera satisfacción por parte del servidor público designado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali como responsable de la administración, supervisión y seguimiento del contrato.

Para efectos de que el monto total contratado coincida exactamente con la contraprestación autorizada, las cinco exhibiciones deberán ajustarse al redondeo correspondiente, de manera que cuatro pagos sean por la cantidad de \$566,537.11 (Quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.) y el quinto y último pago sea por la cantidad de \$566,537.12 (Quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 12/100 M.N.), dando como resultado un monto total contratado de \$2,832,685.56 (Dos millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Cada pago corresponderá a los servicios y entregables previstos para el periodo respectivo y estará sujeto a la verificación de que éstos hayan sido prestados y entregados de conformidad con las especificaciones técnicas, características, alcances, metodología, obligaciones y demás condiciones establecidas en el presente contrato y en su Anexo "A".

Para la procedencia de cada pago, "El Prestador" deberá presentar la documentación comprobatoria correspondiente, incluyendo la factura fiscal que reúna la totalidad de los requisitos legales y fiscales aplicables, así como el oficio de cumplimiento y de entera satisfacción emitido por el servidor público responsable de la administración y supervisión del contrato, mediante el cual se haga constar que los servicios y entregables correspondientes al periodo de que se trate fueron recibidos y validados a entera satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali.

La recepción de los entregables para efectos de revisión no constituirá, por sí misma, aceptación definitiva de los servicios ni generará el derecho al pago correspondiente. La procedencia del pago estará condicionada a la validación técnica de los servicios y entregables y a la emisión del oficio de cumplimiento y de entera satisfacción referido en la presente cláusula.

En caso de que durante la revisión técnica se detecten inconsistencias, deficiencias, omisiones, errores, incumplimientos o cualquier otra circunstancia que implique que los servicios o entregables no satisfacen las especificaciones convenidas, la Dirección de Seguridad Pública Municipal podrá requerir a "El Prestador" las correcciones, aclaraciones, adecuaciones o complementaciones que resulten necesarias. En estos casos, el trámite de pago quedará suspendido respecto del periodo



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



correspondiente hasta que las observaciones hayan sido solventadas y los servicios y entregables sean validados y recibidos a entera satisfacción, sin que ello genere responsabilidad, costo adicional o derecho a compensación alguna a cargo de "El Municipio".

Una vez presentada la documentación completa y validada la factura por las áreas correspondientes, el pago se efectuará dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la recepción de la documentación completa, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria previamente designada por "El Prestador", siempre que la factura se encuentre debidamente emitida y libre de errores.

Las facturas deberán expedirse a nombre de:

AYUNTAMIENTO MEXICALI BCN
Calzada Independencia 998
Centro Cívico
Mexicali, Baja California
Código Postal 21000
RFC: AMB541201348

Las facturas deberán emitirse de manera electrónica mediante CFDI, debiendo acompañarse de los archivos electrónicos correspondientes en formatos XML y PDF, así como remitirse a los correos electrónicos que para tal efecto determine "El Municipio". La documentación fiscal deberá cumplir con la totalidad de los requisitos fiscales aplicables y encontrarse libre de errores que impidan su validación o trámite.

La autorización para el trámite de pago estará a cargo del servidor público designado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali como responsable de la administración, supervisión y seguimiento del contrato, quien verificará previamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al periodo de que se trate y, una vez satisfechos los requisitos establecidos, emitirá el oficio de cumplimiento y de entera satisfacción.

En caso de que proceda la aplicación de penas convencionales derivadas de atrasos imputables a "El Prestador", el importe correspondiente podrá descontarse de la liquidación o pago que deba efectuarse por el periodo respectivo, en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del presente contrato, sin que dicho descuento implique la aceptación de servicios o entregables que se encuentren pendientes de solventar.

Una vez validados los servicios, los entregables y la documentación fiscal correspondiente, se remitirá la documentación al Departamento de Programación y Presupuestos de la Tesorería Municipal para la programación del pago correspondiente, sin que el plazo para efectuarlo exceda el establecido en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "El Municipio" y "El Prestador" convienen en que este último se obliga a iniciar y ejecutar los servicios objeto del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

El periodo durante el cual "El Prestador" deberá ejecutar la totalidad de las actividades objeto del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas, alcances, metodología y calendario de actividades y entregables establecidos en el presente instrumento y en su Anexo "A", mismo que forma parte integrante del contrato para todos los efectos legales conducentes.

Los servicios se prestarán de manera continua durante la vigencia del contrato y los entregables deberán presentarse en las fechas establecidas en el calendario correspondiente. Cada entregable



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



será objeto de recepción para revisión y validación técnica por parte del servidor público designado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal como responsable de la administración, supervisión y seguimiento del contrato, quien verificará que los trabajos hayan sido ejecutados de conformidad con las especificaciones, condiciones, metodología, alcances y demás requisitos establecidos en el presente contrato y su Anexo "A".

La recepción de los entregables para efectos de revisión no implicará su aceptación definitiva. La aceptación de los servicios y entregables correspondientes a cada periodo únicamente se tendrá por realizada una vez concluido el proceso de revisión y validación técnica y emitido el oficio de cumplimiento y de entera satisfacción por parte del servidor público responsable de la administración y supervisión del contrato.

En caso de que durante el proceso de revisión se detecten inconsistencias, deficiencias, omisiones, errores, incumplimientos o cualquier otra circunstancia que implique que los servicios o entregables no satisfacen las especificaciones técnicas, características, alcances o condiciones convenidas, "El Municipio", por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, podrá requerir a "El Prestador" la realización de las correcciones, aclaraciones, adecuaciones o complementaciones que resulten necesarias.

"El Prestador" deberá atender las observaciones y realizar las correcciones, adecuaciones o complementaciones requeridas dentro del plazo que para tal efecto le sea señalado por "El Municipio", sin costo adicional para éste y sin perjuicio de las penas convencionales y demás responsabilidades que, en su caso, resulten procedentes conforme al presente contrato y a la normatividad aplicable.

Los entregables derivados de la prestación de los servicios objeto del presente contrato deberán ser presentados por "El Prestador" ante la Coordinación de Comunicación Social de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, como área responsable de la supervisión técnica de los servicios, para efectos de su recepción, revisión y validación.

La entrega de los documentos, informes, bases de datos, reportes, presentaciones ejecutivas, productos de inteligencia, visualizaciones y cualquier otro entregable previsto en el Anexo "A" deberá realizarse en las oficinas que ocupa la citada Coordinación, ubicadas en la planta baja del edificio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con domicilio en Calzada Héctor Terán Terán, esquina con Calzada Anáhuac, sin número, Zona Industrial, Código Postal 21090, Mexicali, Baja California, en días hábiles de lunes a viernes, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 15:00 horas, salvo que por necesidades del servicio o por acuerdo entre "Las Partes" se autorice un horario o medio de entrega distinto.

Tratándose de entregables en formato digital, éstos deberán proporcionarse adicionalmente mediante los medios electrónicos que determine la Dirección de Seguridad Pública Municipal, asegurando que los archivos sean entregados en formatos editables y de uso común, de conformidad con las especificaciones previstas en el Anexo "A", sin perjuicio de la obligación de entregar documentación impresa cuando así corresponda.

La recepción física o electrónica de los entregables únicamente acreditará su presentación para efectos de revisión, por lo que no constituirá aceptación definitiva ni implicará, por sí misma, el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al periodo de que se trate. La aceptación quedará sujeta a la conclusión del proceso de revisión y validación técnica y a la emisión del correspondiente oficio de cumplimiento y de entera satisfacción por parte del servidor público responsable de la administración y supervisión del contrato.

La emisión del oficio de cumplimiento y de entera satisfacción correspondiente a cada periodo será requisito para la procedencia del pago respectivo, en los términos establecidos en la cláusula QUINTA. FORMA DE PAGO del presente contrato.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. - El servicio se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y su anexo "A", reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir el servicio prestado, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen, para lo cual "El Municipio", a través **de la persona designado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal**, será responsable de darle seguimiento a los compromisos que deriven del presente contrato.

"El Prestador", será el único responsable de la calidad de los servicios proporcionados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su Anexo "A", "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los servicios prestados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

a) Cuando los servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Prestador".

b) La inspección de calidad no exenta a "El Prestador" del compromiso de garantía de los servicios entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la prestación de los mismos.

c) El "municipio" a través de los jefes de los Departamentos de Programación y Presupuesto y de Inversión Pública de la Tesorería Municipal, tendrán la obligación de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estimen pertinentes relacionadas con los servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".

d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los servicios acordados.

"El Prestador" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los servicios a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Prestador" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del servicio durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA. - REALIZACIÓN. - Los servicios convenidos se prestarán conforme a la descripción, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "A".

NOVENA. - PROHIBICIONES. - "El Prestador" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Atendiendo a la naturaleza del objeto de la presente contratación, consistente en la prestación de servicios profesionales de consultoría especializada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, párrafo segundo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como en la Norma Administrativa para el Establecimiento de Garantías de Contrataciones Públicas del Gobierno Municipal de Mexicali, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 13 de marzo de 2026, no se requiere la constitución de garantía de cumplimiento, en los términos y bajo los supuestos previstos en las disposiciones administrativas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, "El Prestador" será responsable por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato y quedará sujeto a la aplicación de las penas convencionales que correspondan por el atraso en la prestación de los servicios contratados o en la



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



entrega de cualquiera de los materiales o entregables previstos en el presente instrumento y en su Anexo "A", cuando éstos no sean presentados dentro de los plazos pactados y el incumplimiento sea imputable a "El Prestador".

Cuando "El Prestador" incumpla con los servicios convenidos o incurra en atraso en la prestación de los mismos o en la entrega de los materiales o entregables que correspondan, deberá pagar a "El Municipio", por cada día natural de demora, una pena convencional equivalente al 0.003 (tres al millar) diario del valor de los bienes, servicios o entregables no entregados o prestados con atraso, independientemente de la responsabilidad que, en su caso, resulte por los daños y perjuicios que se ocasionen a "El Municipio".

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria por el número de días naturales de atraso, y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes, servicios o entregables cuya entrega o prestación se hubiere efectuado con demora, conforme a la siguiente fórmula:

$$PCA = (PD) \times (NDA) \times (VBSEPA)$$

Donde:

PD = Penalización Diaria: 0.003 (tres al millar).

NDA = Número de Días de Atraso: número de días naturales transcurridos desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta la fecha en que efectivamente se entregue el bien, material o entregable, o se preste el servicio correspondiente.

VBSEPA = Valor de los Bienes, Servicios o Entregables Entregados o Prestados con Atraso: importe correspondiente a los bienes, servicios o entregables cuyo cumplimiento se haya efectuado fuera del plazo pactado.

PCA = Pena Convencional Aplicable: importe total de la pena convencional que resulte de la aplicación de la fórmula señalada.

Las penas convencionales se determinarán en función de los servicios, bienes, materiales o entregables cuya prestación o entrega se hubiere retrasado, de conformidad con los términos establecidos en el presente contrato y su Anexo "A", sin perjuicio de las demás acciones, sanciones o mecanismos legales que resulten procedentes.

En caso de resultar procedente la aplicación de penas convencionales, "El Municipio", por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, notificará por escrito a "El Prestador" el incumplimiento detectado, precisando las causas que lo motivan, los días de atraso y el monto de la pena convencional correspondiente.

El importe de las penas convencionales podrá hacerse efectivo mediante deducción de las liquidaciones o pagos que deban efectuarse a "El Prestador". Asimismo, "El Prestador" podrá cubrir el importe de las penas convencionales mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales determinadas. En este supuesto, el pago deberá efectuarse previamente a la liquidación de las contraprestaciones que correspondan, debiendo "El Prestador" entregar el comprobante de transferencia o, en su caso, el cheque correspondiente al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Prestador" por la falta de cumplimiento del presente contrato, "El Municipio" podrá aplicar las medidas y sanciones que legalmente correspondan en los siguientes casos:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



a) Si "El Prestador" incumpliere total o parcialmente, o se negare injustificadamente a prestar los servicios contratados, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales previstas en la presente cláusula y, en su caso, en el Anexo "A" de este contrato.

b) Si los servicios prestados fueran de mala calidad, deficientes, o no satisficieran las especificaciones, características, alcances o condiciones establecidas en el presente contrato y su Anexo "A", "El Prestador" deberá realizar, sin costo adicional para "El Municipio", las correcciones, adecuaciones, reposiciones o complementaciones que le sean requeridas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que resulten procedentes.

c) Cuando se detecten defectos, omisiones, inconsistencias, errores técnicos o metodológicos, o cualquier otra deficiencia atribuible a "El Prestador", éste deberá subsanarlos a su costa y dentro del plazo que le sea señalado por "El Municipio", sin que ello implique costo adicional para el Ayuntamiento de Mexicali.

"El Municipio" podrá exigir la ejecución forzada de las obligaciones contractuales o, en su caso, ejercer la rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y en la normatividad aplicable, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar las penas convencionales, sanciones o multas señaladas en el Anexo "A" del presente contrato cuando resulte procedente.

El pago de las contraprestaciones derivadas del presente contrato quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en su caso, al pago o descuento de las penas convencionales legalmente procedentes, sin perjuicio del derecho de "El Municipio" de ejercer las demás acciones, sanciones, mecanismos de ejecución forzada o rescisión que correspondan conforme al contrato y a la normatividad aplicable.

Lo anterior será independiente de la obligación de "El Prestador" de responder por los daños y perjuicios que, en su caso, llegaren a ocasionarse a "El Municipio" como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como por la calidad y correcta ejecución de los servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "El Municipio", podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Prestador" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Prestador" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Si "El Prestador", no inicia la prestación de los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II. Si "El Prestador", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III. Si dentro del término "El Prestador", no presta los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV. Si "El Prestador", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



V. Si "El Prestador", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".

VI. Si "El Prestador", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA TERCERA. - DE "LAS PARTES" CONTRATANTES. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

DÉCIMA CUARTA. - DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA. - CONSENTIMIENTO. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a 14 agosto de 2026.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



Por "El Municipio"

Claudia Lorenia Beltrán González
Oficial Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Prestador"

Guadalupe Reséndiz García.
Representante Legal de LG MOSA, S.A. de C.V.

Testigo:

Luis Felipe Chan Baltazar
Director De Seguridad Pública Municipal
Del XXV Ayuntamiento De Mexicali, Baja California.

Testigo:

Carlos Israel Zúñiga Espinosa.
Coordinador de Comunicación Social de la Dirección de
Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



ANEXO "A"

El presente anexo "A", forma parte integral del contrato de servicios No. **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-29-26** celebrado entre el municipio de Mexicali, Baja California y la empresa **LG MOSA, S.A. de C.V.**, para la contratación del **"Implementación de un Sistema Integral de Inteligencia Ciudadana y Análisis Estratégico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California"**

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE S/IVA
Servicio profesional de consultoría especializada	servicio	5	\$ 524,571.40	\$ 2,622,857.00
SUB TOTAL				\$ 2,622,857.16
IVA 8%				\$ 209,828.56
TOTAL				\$ 2,832,685.56

El objeto de la prestación del servicio profesional de consultoría especializada orientado al diseño, desarrollo, implementación y ejecución de un proyecto integral de inteligencia ciudadana, cuyo propósito consiste en generar información estratégica que permita al Gobierno Municipal de Mexicali conocer, medir, analizar e interpretar el nivel de conocimiento, percepción, aceptación y comportamiento de la ciudadanía respecto del nuevo Reglamento de Tránsito, mediante la aplicación de metodologías técnicas de investigación, herramientas especializadas de análisis digital y procesos de generación de inteligencia para la toma de decisiones públicas.

Para el cumplimiento de dicho objeto, el prestador del servicio desarrollará un conjunto de actividades técnicas y metodológicas que comprenden, de manera enunciativa mas no limitativa, la investigación documental del entorno normativo y social, el monitoreo especializado de medios digitales y redes sociales, el análisis de conversación ciudadana, la elaboración y validación de instrumentos de medición, el levantamiento de información mediante herramientas digitales, el procesamiento estadístico de los datos obtenidos, el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados, la elaboración de productos de inteligencia estratégica y la formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las políticas públicas municipales relacionadas con la movilidad urbana y la seguridad vial.

Los trabajos objeto de la presente contratación deberán ejecutarse bajo criterios de rigor metodológico, objetividad, consistencia técnica, confiabilidad de la información y mejores prácticas en materia de investigación social, inteligencia digital y consultoría estratégica, empleando para ello los recursos humanos, tecnológicos y metodológicos necesarios para garantizar la calidad de los productos entregables y el cumplimiento de los objetivos institucionales que motivan la contratación.

Asimismo, el prestador del servicio será responsable de desarrollar todas las fases del proyecto de manera integral, asegurando la adecuada articulación entre las distintas actividades que lo conforman, desde la etapa de planeación y diseño metodológico hasta el procesamiento, análisis e interpretación de la información obtenida, procurando en todo momento que los resultados generados constituyan un insumo confiable, útil y oportuno para fortalecer los procesos de toma de decisiones del Gobierno Municipal de Mexicali.

Los servicios objeto de la presente solicitud comprenden igualmente la elaboración y entrega de los informes técnicos, reportes ejecutivos, bases de datos, visualizaciones, herramientas de análisis y demás productos derivados del proyecto, los cuales deberán reunir las características de calidad, precisión técnica y contenido estratégico necesarias para cumplir con los fines institucionales perseguidos por la Administración Pública Municipal. Dichos entregables constituirán el resultado del



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



proceso integral de consultoría especializada y deberán elaborarse conforme a las metodologías y alcances previstos para el desarrollo del proyecto.

El alcance técnico, metodológico y operativo de los servicios materia de la presente solicitud será el establecido en el documento denominado "Anexo A", mismo que se agrega al presente instrumento como parte integrante del mismo para todos los efectos legales conducentes.

En consecuencia, el prestador del servicio se obligará a ejecutar la totalidad de las actividades, fases, metodologías, procesos, productos, entregables, especificaciones técnicas, tiempos de ejecución, alcances operativos, mecanismos de seguimiento y demás obligaciones descritas en el citado Anexo A, observando estrictamente las condiciones ahí previstas y garantizando que los trabajos se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali.

Los entregables tienen naturaleza acumulativa y metodológicamente vinculada, por lo que cada uno constituye insumo indispensable para el desarrollo de las fases subsecuentes del proyecto y serán entregados de acuerdo al cuadro siguiente:

Mes	Entregable	Descripción General
Agosto	Reporte de Contexto Estratégico	Análisis del entorno normativo, mediático y narrativo previo al levantamiento. Incluye hallazgos de social listening inicial y actores clave identificados.
Agosto	Cuestionario Final Validado	Instrumento de encuesta listo para publicar, con todas las preguntas, escalas y lógica de salto configuradas. Entregado en Google Forms con link de distribución.
Septiembre	Reporte de Avance de levantamiento	Seguimiento semanal del número de respuestas, perfil de respondientes y primeras tendencias detectadas. Con alertas si se detecta sesgo en la muestra.
Septiembre	Base de Datos limpia	Archivo con todas las respuestas depuradas, codificadas y listas para análisis. Incluye variables de segmentación por zona, edad, género y perfil vial.
Octubre	Dashboard de resultados	Tablero visual interactivo con los principales hallazgos de la encuesta: frecuencias, cruces por segmento, mapas de percepción por zona y gráficas de sentimiento.
Octubre	Reporte de Narrativas Digitales	Síntesis de hallazgos del social listening: temas dominantes, actores clave, nivel de riesgo según Semáforo, emociones predominantes y narrativas a contener o amplificar.
Noviembre	Informe Final de Percepción Ciudadana	Reporte integral que cruza los hallazgos de encuesta con los del social listening. Incluye análisis por segmento, conclusiones estratégicas y recomendaciones de comunicación.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Mes	Entregable	Descripción General
Noviembre	Presentación Ejecutiva de Resultados	Deck de PowerPoint listo para presentar ante autoridades del gobierno municipal. Máximo 20 diapositivas. Diseño profesional con visualizaciones, citas ciudadanas y recomendaciones estratégicas.
Diciembre	Mapa de Calor por Zona Geográfica	Visualización de los niveles de conocimiento y percepción del reglamento segmentado por colonias y zonas clave de Mexicali.
Diciembre	Infografía de resultados clave	Pieza visual sintética con los 5-7 hallazgos más relevantes del estudio, diseñada para comunicación interna del gobierno y posible uso en medios.

El prestador del servicio deberá remitir los entregables correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al primer día hábil del mes que corresponda, de conformidad con el calendario de entregables establecido en el presente instrumento. Una vez recibidos, éstos serán objeto de revisión, validación y evaluación por parte del servidor público designado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, a efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. En caso de que los entregables cumplan a entera satisfacción con lo establecido en el contrato y sus anexos, se emitirá el oficio de cumplimiento correspondiente. Para tales efectos, se designa como responsable de la supervisión y validación de los servicios al C. Carlos Israel Zuñiga Espinosa, Coordinador de Comunicación Social de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, o al servidor público que legalmente lo sustituya o sea designado para tal efecto.

Visión Estratégica y Objetivos

El Gobierno Municipal de Mexicali ha puesto en vigor un nuevo Reglamento de Tránsito con el objetivo de ordenar la movilidad urbana, reducir accidentes viales y modernizar las normas de convivencia en el espacio público. Sin embargo, la efectividad de toda política pública no se mide únicamente por su implementación: se mide por cómo la percibe y adopta la ciudadanía.

En este contexto, propone un sistema de inteligencia ciudadana digital que va más allá de una encuesta tradicional. Combinamos social listening en tiempo real, investigación documental del entorno normativo, encuesta estructurada de percepción y análisis de sentimiento ciudadano para entregar al gobierno un diagnóstico accionable: percepción de la situación vial, factores que determinan el comportamiento de adultos y jóvenes para la sencibilización de accidentes, qué sabe la ciudadanía del reglamento, qué siente al respecto, qué acepta, qué rechaza y dónde están los puntos de fricción que requieren comunicación estratégica.

Esta propuesta no solo es un levantamiento de datos. Es el radar de inteligencia que permite al gobierno tomar decisiones de comunicación con base en evidencia, anticipar resistencias y consolidar la legitimidad social del nuevo reglamento.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Objetivo General

Medir y mapear con precisión el nivel de conocimiento, aceptación y percepción ciudadana de la cultura vial y del nuevo Reglamento de Tránsito de Mexicali, a través de un sistema integrado de investigación digital, social listening y encuesta estructurada, que entregue al gobierno inteligencia accionable para ajustar su mensaje institucional que favorezca cambios de comportamiento para la prevención de accidentes por segmento poblacional, estrategia de comunicación para motiva el apego social al nuevo reglamento, anticipar focos de tensión social.

Objetivos Específicos

- Fortalecimiento de la cultura vial en segmentos poblacionales prioritarios por su incidencia en accidentes.
- Detectar el nivel real de conocimiento ciudadano sobre los cambios establecidos en el nuevo reglamento de tránsito.
- Medir el sentimiento predominante (positivo, negativo, neutral) hacia el reglamento en redes sociales y plataformas digitales de Mexicali.
- Identificar las disposiciones específicas del reglamento con mayor aceptación y las que generan mayor resistencia o confusión.
- Segmentar la percepción por zona geográfica, perfil socioeconómico y grupo demográfico para generar un mapa de calor de tensiones ciudadanas.
- Anticipar posibles focos de conflicto o viralización negativa relacionados con la aplicación del reglamento.
- Generar recomendaciones estratégicas de comunicación basadas en los hallazgos del estudio para ajustar la narrativa pública del gobierno.

Monitoreo Digital e Investigación Contextual

Social Listening y Monitoreo de Conversación Digital

Objetivo: Leer el entorno digital antes, durante y después del levantamiento de encuesta para capturar la conversación orgánica y espontánea de los ciudadanos sobre el reglamento de tránsito.

- Monitoreo continuo de redes sociales (Facebook, X/Twitter, Instagram, TikTok) con geocerca digital sobre Mexicali y Baja California.
- Seguimiento de grupos de Facebook, foros vecinales y comunidades digitales locales donde se discuta la vialidad y el tránsito en Mexicali.
- Análisis de sentimiento automatizado + revisión editorial manual para clasificar menciones como positivas, negativas o neutras.
- Identificación de actores clave que amplifican la conversación: influencers locales, medios digitales, líderes de opinión y cuentas institucionales.
- Detección de narrativas espontáneas: quejas recurrentes, rumores, desinformación y puntos de confusión sobre el reglamento.
- Aplicación del modelo de Saturación Narrativa para identificar temas con mayor volumen e intensidad de conversación.

Resultado esperado: Mapa de narrativas activas en la conversación digital ciudadana, con jerarquización de temas, actores y niveles de riesgo según el Semáforo



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Investigación Documental y Contextual

Objetivo: Construir la base de inteligencia que da contexto al levantamiento de encuesta y permite interpretar los datos con profundidad estratégica.

- Revisión y análisis de los principales cambios del nuevo reglamento de tránsito: disposiciones, multas, modificaciones respecto al reglamento anterior.
- Mapeo de coberturas mediáticas locales y nacionales sobre el reglamento: qué se ha dicho, qué frames narrativos han dominado, qué posturas han emergido.
- Benchmarking de casos similares: implementación de reglamentos de tránsito en otras ciudades de México y sus resultados en percepción ciudadana.
- Identificación de stakeholders relevantes: asociaciones de transporte, cámaras empresariales, organismos civiles y grupos que puedan influir en la percepción pública.
- Elaboración del documento de inteligencia previa: insumo estratégico que informa el diseño del cuestionario y la interpretación posterior de resultados.

Resultado esperado: Reporte de contexto estratégico con hallazgos clave, actores identificados y recomendaciones para el diseño de la encuesta.

Instrumento de Medición: Encuesta Digital Ciudadana

Objetivo: Levantar datos cuantitativos estructurados sobre el nivel de conocimiento, actitudes y disposición ciudadana frente al nuevo reglamento de tránsito de Mexicali.

Diseño del instrumento

- Cuestionario digital estructurado de 20 a 25 preguntas, organizado en módulos temáticos: conocimiento del reglamento, percepción de justicia y pertinencia, experiencia de aplicación, disposición a cumplir, y confianza en las autoridades de tránsito.
- Escala Likert para preguntas de percepción y actitud.
- Preguntas de opción múltiple para conocimiento específico de disposiciones.
- Preguntas abiertas opcionales para capturar voz ciudadana en texto libre.
- Variables de segmentación: colonia o zona de Mexicali, edad, género, tipo de usuario vial (conductor, peatón, ciclista, motociclista, pasajero).

Plataforma y canal de distribución

- Encuesta 100% digital vía herramienta de formularios (Google Forms o SurveyMonkey), accesible desde cualquier dispositivo móvil.
- Distribución multicanal: redes sociales oficiales del municipio, WhatsApp institucional, correo electrónico ciudadano, y difusión orgánica mediante ecosistema de canales digitales.
- QR de acceso directo para distribución física en puntos de alta afluencia vehicular y peatonal (semáforos clave, unidades de transporte público, módulos de atención ciudadana).

Muestra objetivo

- Mínimo 500 respuestas válidas para representatividad estadística básica.
- Meta óptima: 1,000 a 1,500 respuestas para segmentación por zona y perfil.
- Tiempo de levantamiento: 10 a 15 días hábiles.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Resultado esperado: Base de datos limpia con respuestas, informe estadístico de resultados y visualizaciones interactivas por segmento.

Plan de Trabajo, Modelos y Equipo

El proyecto opera bajo la metodología de inteligencia ciudadana integrada, que combina fuentes de datos cualitativas y cuantitativas en tres fases operativas:

FASE	ACTIVIDAD	DURACIÓN
FASE 1 Preparación	Social listening inicial + investigación documental + diseño del cuestionario + validación del instrumento	Semana 1–2
FASE 2 Levantamiento	Distribución de encuesta digital + monitoreo de social listening en tiempo real + seguimiento de respuestas	Semana 3–4
FASE 3 Análisis y Entrega	Limpieza y análisis de datos + cruce de hallazgos de encuesta con social listening + elaboración de reportes + presentación ejecutiva	Semana 5–6

Modelos propios aplicados al proyecto

- Geocercas Digitales: monitoreo de conversación segmentado por zonas geográficas específicas de Mexicali para identificar variaciones territoriales en la percepción.
- Semáforo de Riesgo: clasificación continua de la conversación digital en cuatro niveles: latente / emergente / activo / viralizado con umbrales de alerta configurados.
- Saturación Narrativa: análisis de volumen e intensidad de los temas dominantes para identificar cuáles tienen mayor potencial de escalar o viralizarse.
- Rebote Temático: detección de narrativas que reaparecen con fuerza tras periodos de silencio clave para anticipar resurgencias de oposición al reglamento.
- Termómetro Emocional: análisis de emociones dominantes (enojo, confusión, aceptación, miedo, ironía) en la conversación digital para calibrar el tono de respuesta comunicacional.

Equipo asignado al proyecto

- Director de Estrategia Digital — Supervisión general, calibración metodológica y validación de hallazgos.
- Analista de Inteligencia Digital — Operación del social listening, procesamiento de datos cualitativos y elaboración de reportes.
- Especialista en Encuestas Digitales — Diseño del instrumento, gestión de plataforma, depuración y análisis estadístico de la base de datos.
- Diseñador de Narrativa / Analista de Contenido — Interpretación de conversación digital y construcción del reporte de narrativas.
- Diseñador Visual — Producción de visualizaciones, infografías y presentación ejecutiva de resultados.

Tecnología y plataformas

- Social listening: Brandwatch / Mention / plataformas de monitoreo en tiempo real con cobertura en español.
- Encuesta digital: Google Forms o SurveyMonkey (sin costo adicional para el gobierno, accesibles desde cualquier dispositivo).



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



- Análisis de datos: Excel avanzado + Google Data Studio para dashboards de visualización sin necesidad de software especializado del lado del cliente.
- Reportes: Word + PowerPoint + PDF — todos los entregables en formatos estándar que el equipo del gobierno puede abrir, editar y presentar sin herramientas adicionales.

Entregables del Proyecto

Todos los entregables están diseñados para ser 100% digitales, en formatos estándar (PDF, Word, PowerPoint, Excel) que el equipo del gobierno puede usar, editar y compartir sin requerir software especializado ni conocimientos técnicos avanzados.

ENTREABLE	DESCRIPCIÓN	FORMATO / PERIODICIDAD
Reporte de Contexto Estratégico	Análisis del entorno normativo, mediático y narrativo previo al levantamiento. Incluye hallazgos de social listening inicial y actores clave identificados.	PDF ejecutivo / Al inicio del proyecto
Cuestionario Final Validado	Instrumento de encuesta listo para publicar, con todas las preguntas, escalas y lógica de salto configuradas. Entregado en Google Forms con link de distribución.	Link digital + PDF / Semana 2
Reporte de Avance de Levantamiento	Seguimiento semanal del número de respuestas, perfil de respondientes y primeras tendencias detectadas. Con alertas si se detecta sesgo en la muestra.	PDF / Semanal durante levantamiento
Base de Datos Limpia	Archivo con todas las respuestas depuradas, codificadas y listas para análisis. Incluye variables de segmentación por zona, edad, género y perfil vial.	Excel (.xlsx) / Al cierre del levantamiento
Dashboard de Resultados	Tablero visual interactivo con los principales hallazgos de la encuesta: frecuencias, cruces por segmento, mapas de percepción por zona y gráficas de sentimiento.	Google Data Studio (link) + PDF / Al cierre del análisis
Reporte de Narrativas Digitales	Síntesis de hallazgos del social listening: temas dominantes, actores clave, nivel de riesgo según Semáforo, emociones predominantes y narrativas a contener o amplificar.	PDF ejecutivo / Al cierre del proyecto
Informe Final de Percepción Ciudadana	Reporte integral que cruza los hallazgos de encuesta con los del social listening. Incluye análisis por segmento, conclusiones estratégicas y recomendaciones de comunicación.	Word + PDF / Entrega final
Presentación Ejecutiva de Resultados	Deck de PowerPoint listo para presentar ante autoridades del gobierno municipal. Máximo 20 diapositivas. Diseño profesional con visualizaciones, citas ciudadanas y recomendaciones estratégicas.	PowerPoint (.pptx) + PDF / Entrega final
Mapa de Calor por Zona Geográfica	Visualización de los niveles de conocimiento y percepción del reglamento segmentados por colonias y zonas clave de Mexicali.	Imagen de alta resolución + PDF / Entrega final
Infografía de Resultados Clave	Pieza visual sintética con los 5-7 hallazgos más relevantes del estudio, diseñada para comunicación interna del gobierno y posible uso en medios.	PDF + PNG / Entrega final



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Impacto Esperado e Inversión

Resultados Esperados e Impacto Estratégico

Al concluir el proyecto, el Gobierno Municipal de Mexicali contará con:

- Diagnóstico de percepción ciudadana validado: datos cuantitativos y cualitativos que muestran con precisión qué sabe, qué siente y qué acepta la ciudadanía sobre el nuevo reglamento.
- Mapa de tensiones y oportunidades de comunicación: identificación de los puntos específicos del reglamento que requieren mayor trabajo comunicacional para generar aceptación.
- Segmentación territorial del nivel de adopción: entendimiento de qué zonas de Mexicali tienen mayor o menor conocimiento y disposición a cumplir el reglamento —base para estrategias de comunicación diferenciadas.
- Radar de alertas narrativas activo: detección temprana de focos de resistencia o desinformación que puedan escalar y generar una crisis de comunicación para el gobierno.
- Insumo estratégico para campañas futuras: los datos del estudio sirven como base para diseñar campañas de comunicación, spots, mensajes en redes y acciones de cultura vial con alto nivel de pertinencia ciudadana.
- Legitimidad reforzada de la política pública: al demostrar que el gobierno escucha y mide la percepción ciudadana, se fortalece la confianza institucional y la adopción voluntaria del reglamento.